

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 28 MAYO 2024	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 217/10

RESOLUCIÓN 23/2024

En reunión celebrada por este Comité, el día 28 de mayo de 2024, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Hamza Naji, Juvenil, (23/05/2024), Unión Doctoral**
- **Manuel A. Rodríguez, Senior, (23/05/2024), Maninidra**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Marcos Correia, Senior, (26/04/24 – 23/05/24), C.L. Guanarteme**
- **Mahy Monzón, Senior, (03/05/24 – 23/05/24), C.L. Unión Agüimes**
- **Juan R. Álvarez, Senior, (17/05/24 – 23/05/24), C.L. Maninidra**
- **Jonathan Estévez, Senior, (11/04/24 – 23/05/24), C.L. Maninidra**
- **Pedro Gutiérrez, Senior, (10/05/24 – 23/05/24), C.L. Unión Gáldar**

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 24/05/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: CASTILLO – GUANARTEME
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 22/05/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. GUANARTEME, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente.

QUINTO.-

LUCHADA: CASTILLO – GUANARTEME
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 22/05/2024
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SE ADVIERTE AL C.L. GUANARTEME, lo establecido en el artículo 6.1.2 del Reglamento de la Lucha Canaria: **6.1.2 El color de la ropa.-** Cada club deberá notificar el color de su indumentaria oficial y la suplente, que tendrá los mismo colores para todos sus equipos; cuando siendo visitante coincidan sus colores con los del local, está obligado a utilizar la suplente.

SEXTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – MANINIDRA
COMPETICIÓN: IV LIGA ABT CANARIAS FEMENINA
FECHA: 25/05/2024
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) SANCIONAR al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UNA luchadora menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – SAN BARTOLOMÉ
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – SAN BARTOLOMÉ
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN DOCTORAL – SAN BARTOLOMÉ
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. SAN BARTOLOMÉ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **ADVERTIR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, en referencia a lo expuesto por el árbitro del encuentro en el acta de la lucha, que el marcador y el cronómetro deberán estar en funcionamiento durante los encuentros, de acuerdo con las obligaciones de los campos de lucha, según establece el artículo 5.1.3 del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: INFANTIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN con multa de 6 euros por salir al terrero sin mandador, según establecen los artículos 82.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: TINAMAR – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: TINAMAR – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/05/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – POLLO DE BUEN LUGAR

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 25/05/2024

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – POLLO DE BUEN LUGAR

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 25/05/2024

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **del C.L. Pollo de Buen Lugar, D. Adrián Navarro**, por cometer una falta de orden técnico, siendo amonestado por el árbitro del encuentro, según establece el artículo 71.1.e) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SÉPTIMO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – RAMÓN JIMÉNEZ

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 25/05/2024

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – RAMÓN JIMÉNEZ
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 25/05/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN AGÜIMES, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO NOVENO.-

LUCHADA: CASTILLO – MANINIDRA
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 25/05/2024
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CASTILLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, **por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores JUVENILES previsto en la norma de competición 3.a)**, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dando por ganador al oponente, y descontándosele además un punto más de la clasificación general, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

VIGÉSIMO.-

LUCHADA: GUANARTEME – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 23/05/2024
CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al mandador **del C.L. GUANARTEME, D. Javier García, número de licencia 1548**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, estando en la grada, de acuerdo con lo redactado por el árbitro en el acta de la luchada, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

VIGÉSIMO PRIMERO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – MANINIDRA

COMPETICIÓN: XLV COPA FUNDACIÓN LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 23/05/2024

CATEGORÍA: SENIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al luchador **del C.L. MANINIDRA, D. Manuel A. Rodríguez**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, de acuerdo con lo redactado por el árbitro en el acta de la luchada, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana